

mente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de octubre de 1996, por la que se desarrolla la de 9 de octubre de 1996 que acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 657/93, interpuesto por doña Jacinta Osuna Crespo.*

Por Orden de 9 de octubre de 1996, se acuerda el cumplimiento de la Sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo 657/93.

La parte dispositiva de dicha Sentencia minoró la puntuación total adjudicada a doña Encarnación Monteoliva Sánchez en la Resolución de la Dirección General de Personal de 26 de julio de 1993, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes a la baremación de los méritos aportados por los participantes en el proceso selectivo convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de abril de 1993 (BOJA del 15), realizada conforme a lo previsto en los apartados 6.1 y 6.2 de la Orden citada, en el sentido de que en dicha puntuación total no debe incluirse, en el concepto referido en el punto 1.3 del baremo, la puntuación de 2.2500, con las consecuencias subsiguientes a esta declaración.

Revisado el expediente del Tribunal núm. 2 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, resulta que doña Encarnación Monteoliva Sánchez aparece incluida en la propuesta de aprobados que a los efectos de elaboración por la Consejería de Educación y Ciencia de una lista única por especialidades, previstos en el apartado 7.1 de la Orden de 7 de abril de 1993, elevó el citado Tribunal, con puntuación total de 10.4250 puntos, ocupando el sexto lugar de la lista, siendo seis las plazas asignadas al Tribunal.

La minoración que exige el cumplimiento de la Sentencia, supone que la nueva puntuación asignada a la interesada, de 8.1750 puntos, resulta inferior a la de otros aspirantes no incluidos en la propuesta de aprobados referida en el párrafo anterior. Comprobadas las puntuaciones de estos aspirantes, asiste mejor derecho para aparecer incluida en la propuesta a doña Jacinta Osuna Crespo, con puntuación total de 10.005 puntos.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, en su virtud y en uso de las facultades que tiene atribuidas, dispone:

1.º Excluir a doña Encarnación Monteoliva Sánchez, DNI 24.150.308, de las siguientes Ordenes:

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre) por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de enero de 1994 (BOJA de 15 de febrero) por la que se nombran con carácter definitivo funcionarios en prácticas a los aspirantes relacionados en la Orden de 1 de septiembre de 1993.

- Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 7 de junio de 1994 (BOJA de 5 de julio) por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los opositores que superaron el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993.

- Orden de 28 de mayo de 1996, por que se resuelve con carácter definitivo el Concurso de Traslados convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995.

2.º Proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la anulación del nombramiento de doña Encarnación Monteoliva Sánchez, DNI 24.150.308, como funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, llevado a cabo mediante Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de noviembre de 1994 (BOE de 6 de diciembre), con efectos de 1 de octubre de 1994.

3.º Incluir a doña Jacinta Osuna Crespo, DNI 30.424.162 en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 1993 (BOJA de 14 de septiembre), por la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en el proceso selectivo convocado por Orden de 7 de abril de 1993, en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad de Prácticas de Servicios a la Comunidad, ocupando el décimo lugar de dicha lista con puntuación total de 10.005 puntos.

4.º Abrir un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden, para que la aspirante seleccionada presente los documentos enumerados en la base 8.ª de la Orden de 7 de abril de 1993, así como dos fotocopias del DNI.

5.º De conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de septiembre de 1993, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos procederá al nombramiento como funcionaria en prácticas de doña Jacinta Osuna Crespo, así como cuantas actuaciones sean necesarias previamente a su nombramiento como funcionaria de carrera, quedando la interesada obligada a participar en el Concurso de Traslados para la obtención de destino definitivo.

6.º Contra la presente Orden podrán los interesados formular en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a contratos estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 18 de octubre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

#### ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 784, suscrito entre la Unión Europea y el Grupo de Investigación «Teledetección, GIS y Geostatística»

Investigador responsable: Chica Olmo, Mario.

Perfil de la beca.

- Beca para colaboración científica en Proyecto de Investigación y Desarrollo relacionado la aplicación de las técnicas de Teledetección y SIG en Medio Ambiente.

Requisitos de los candidatos.

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- 1 año, prorrogable por 2 años más según disponibilidades económicas.

Criterios de valoración.

- Experiencia en Teledetección y SIG.
- Experiencia en desarrollo de aplicación en Internet-www.
- Colaboración con grupos de investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Don Mario Chica Olmo. Prof. Dpto. Geodinámica.
- Sr. Don Fernando Gervilla Linares, Prof. Dpto. Minerología y Petrología.

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la designación con carácter permanente para la adjudicación de las obras que se liciten en esta Delegación Provincial.*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos